

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

**ESCISIÓN DE COMPAÑÍA,  
CREACIÓN DE UNA NUEVA  
COMPAÑÍA Y REFORMA DE  
ESTATUTOS.**

**OTORGADA POR:**

**"TIRES PLUS & PURIFIERS  
SOCIEDAD ANONIMA"**

**CUANTIA:**

✓

**INDETERMINADA**

Di            copias

~~~~~

25 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
26 Capital de la República del Ecuador, a primero de octubre del  
27 dos mil cinco, ante mí el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime  
28 Nolivos Maldonado, comparece: el señor Juan Alberto Gallardo  
29 Alvarez, de estado civil casado, a nombre y en representación

1 de la compañía TIRES PLUS & PURIFIERS SOCIEDAD  
2 ANONIMA en su calidad de Gerente General y como tal  
3 representante legal, conforme consta del nombramiento cuya  
4 copia se agrega como documento habilitante, debidamente  
5 autorizado por la Junta General de Accionistas conforme  
6 acredita con la copia del acta que se agrega como habilitante. El  
7 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
8 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil  
9 por derecho para contratar y obligarse a quien conozco de que  
10 doy fe por cuanto me han exhibido sus documentos de identidad  
11 y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente  
12 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR  
13 NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase  
14 incorporar una que contenga la escisión de la compañía TIRES  
15 PLUS & PURIFIERS SOCIEDAD ANONIMA y la creación de la  
16 compañía TIRES PLUS TRADING COMPAÑIA LIMITADA, y la  
17 reforma de los estatutos sociales de TIRES PLUS & PURIFIERS  
18 SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas:  
19 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Uno) Comparece al  
20 otorgamiento de la presente escritura pública el señor Juan  
21 Alberto Gallardo Alvarez, en su calidad de Gerente General y  
22 Representante Legal de la compañía TIRES PLUS &  
23 PURIFIERS SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizado  
24 para el otorgamiento de la presente escritura pública, conforme  
25 consta en la copia certificada del Acta de Junta General de  
26 Accionistas de la compañía celebrada el cinco de septiembre del  
27 dos mil cinco, que se agrega al presente instrumento público.  
28 Dos) El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado y  
29 domiciliado en esta ciudad de Quito. La compañía TIRES PLUS

1 & PURIFIERS SOCIEDAD ANÓNIMA es de nacionalidad  
2 ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.  
3 Tres) El señor Juan Alberto Gallardo Alvarez, en la calidad que  
4 comparece, manifiesta su voluntad de suscribir, como en efecto  
5 lo hace, la escisión de la compañía TIRES PLUS & PURIFIERS  
6 SOCIEDAD ANÓNIMA y la creación de la compañía TIRES  
7 PLUS TRADING COMPAÑÍA LIMITADA y reforma de estatutos  
8 de la compañía TIRES PLUS & PURIFIERS SOCIEDAD  
9 ANONIMA, al tenor de las cláusulas que constan a continuación:  
10 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno) TIRES PLUS &  
11 PURIFIERS SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante  
12 escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el  
13 Notario Vigésimo Octavo Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín,  
14 el siete de mayo del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil  
15 del Cantón Quito, el tres de junio del mismo año; Dos) Mediante  
16 escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, el treinta de  
17 junio del dos mil tres, ante el Notario Duodécimo Doctor Jaime  
18 Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
19 Quito, el primero de septiembre del dos mil tres, la compañía  
20 aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, siendo su  
21 capital actual suscrito y pagado de dos mil dólares americanos.  
22 Tres) La Junta General de Accionistas de la compañía TIRES  
23 PLUS & PURIFIERS SOCIEDAD ANONIMA celebrada el cinco  
24 de septiembre del dos mil cinco, resolvió la escisión de la  
25 compañía y creación de la compañía TIRES PLUS TRADING  
26 COMPAÑÍA LIMITADA, conforme aparece de la copia  
27 certificada del acta que se agrega a esta escritura. TERCERA.-  
28 ESCISIÓN DE TIRES PLUS & PURIFIERS SOCIEDAD  
29 ANONIMA Y CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA TIRES PLUS

1 TRADING COMPAÑÍA LIMITADA. El Gerente General de  
2 TIRES PLUS & PURIFIERS SOCIEDAD ANONIMA conforme  
3 con la decisión adoptada por la Junta General de Accionistas de  
4 la compañía, cuya copia certificada se agrega, declara la  
5 escisión de TIRES PLUS & PURIFIERS SOCIEDAD ANONIMA  
6 y la creación de la compañía TIRES PLUS TRADING  
7 COMPAÑÍA LIMITADA, manteniendo su personería jurídica la  
8 compañía TIRES PLUS & PURIFIERS SOCIEDAD ANÓNIMA.  
9 La adjudicación de parte del capital de la compañía TIRES  
10 PLUS & PURIFIERS SOCIEDAD ANONIMA a la nueva  
11 sociedad TIRES PLUS TRADING COMPAÑÍA LIMITADA,  
12 consta en los balances que se agregan a esta escritura. Para la  
13 adjudicación de parte del capital de la compañía que se forma  
14 por la escisión se ha considerado el valor de la cuenta Bancos.  
15 Se agrega a la presente escritura los balances de TIRES PLUS  
16 & PURIFIERS SOCIEDAD ANONIMA, tanto el anterior a la  
17 escisión como el posterior a dicho acto y el balance inicial de la  
18 compañía TIRES PLUS TRADING COMPAÑÍA LIMITADA,  
19 todos cerrados al día anterior hábil al del otorgamiento de la  
20 presente escritura y expresados en dólares de los Estados  
21 Unidos de Norteamérica. La compañía resultante de la escisión,  
22 TIRES PLUS TRADING COMPAÑÍA LIMITADA, responderá  
23 solidariamente por las obligaciones contraídas por TIRES PLUS  
24 & PURIFIERS SOCIEDAD ANONIMA hasta la fecha de escisión  
25 y viceversa. El capital de las compañías TIRES PLUS &  
26 PURIFIERS SOCIEDAD ANONIMA y TIRES PLUS TRADING  
27 COMPAÑÍA LIMITADA, quedan integrados de la siguiente  
28 manera:

| ACCIONISTAS        | CAPITAL<br>ACTUAL<br>TIRES<br>PLUS &<br>PURIFIERS<br>S.A.<br><br>a | CAPITAL<br>TIRES<br>PLUS<br>TRADING<br>CIA.<br>LTDA.<br><br>b | CAPITAL<br>PLUS & PURIFIERS<br>S.A. LUEGO DE LA<br>ESCISION<br><br>c= a-b |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| EDISON<br>GALLARDO | 680,00                                                             | 136,00                                                        | 544,00                                                                    |
| JUAN<br>GALLARDO   | 660,00                                                             | 132,00                                                        | 528,00                                                                    |
| OMAR<br>GALLARDO   | 660,00                                                             | 132,00                                                        | 528,00                                                                    |
| TOTAL              | 2.000,00                                                           | 400,00                                                        | 1.600,00                                                                  |

1

2

3 CUARTA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TIRES PLUS  
4 TRADING COMPAÑÍA LIMITADA: La compañía TIRES PLUS  
5 TRADING COMPAÑÍA LIMITADA se constituye con arreglo a  
6 los estatutos aprobados por la Junta General de Accionistas de  
7 la compañía TIRES PLUS & PURIFIERS SOCIEDAD  
8 ANÓNIMA, celebrada el día cinco de septiembre del dos mil  
9 cinco, cuya copia certificada se agrega a esta escritura. Los  
10 estatutos sociales de la compañía TIRES PLUS TRADING  
11 COMPAÑÍA LIMITADA son los siguientes: CAPITULO  
12 PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD,  
13 DURACION, OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- La

1 denominación de la compañía es **"TIRES PLUS TRADING**  
2 **COMPAÑÍA LIMITADA"**. Su nacionalidad es ecuatoriana, tiene  
3 su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo  
4 establecer sucursales y representaciones en cualquier lugar del Ecuador o  
5 del exterior. El plazo de duración es de cincuenta años, contados a partir de  
6 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, plazo que  
7 podrá ampliarse o reducirse según lo resolviere la Junta General.  
8 **ARTICULO SEGUNDO.-** La sociedad que se constituye se dedicará a lo  
9 siguiente: a) la comercialización de llantas nacionales o extranjeras, aros  
10 deportivos, accesorios para vehículos, purificadores; b) Servicios de  
11 preservación de vehículos sin alteración de sus propiedades  
12 físicas, en especial alineación, balanceo, suspensión, vulcanización,  
13 chequeo de frenos, cambio de aros, ABC, afinamiento de motores en  
14 general; c) Importación de llantas, aros, accesorios. Para el  
15 efecto podrá aceptar representaciones con exclusividad o sin  
16 ella de empresas extranjeras o nacionales. Podrá dedicarse a la  
17 actividad mercantil como comisionista, mandante, mandataria,  
18 agente o distribuidora. Para el cabal cumplimiento de su objeto  
19 podrá adquirir para sí acciones de compañías anónimas y/o  
20 participaciones de compañías de responsabilidad limitada,  
21 constituidas o por constituirse y en general realizar todos  
22 aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares y  
23 complementarios a su actividad, que se relacionen con su  
24 objeto. **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-**  
25 **ARTICULO TERCERO.-** El capital social de la compañía es de  
26 cuatrocientos dólares americanos, dividido en cuatrocientas  
27 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
28 Norteamérica cada una. En el certificado de aportación  
29 numerado y firmado por el Presidente y el Gerente General, que

1 tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes a la  
2 respectiva reunión; los votos en blanco y las abstenciones se  
3 sumarán a la mayoría. **ARTICULO DECIMO.-** A las Juntas  
4 Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de  
5 representante, en cuyo caso la representación se conferirá por  
6 escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el  
7 representante ostente poder general o especial, legalmente  
8 conferido. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** El acta de las  
9 deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las  
10 firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, salvo el caso  
11 de Junta Universal, cuya acta deberá llevar obligatoriamente la  
12 firma de todos los socios, so pena de nulidad. La redacción de  
13 las actas y la formación de los expedientes de cada Junta se  
14 reglarán por la Ley de Compañías y por el Reglamento de  
15 Juntas Generales. Las actas se extenderán a máquina, en hojas  
16 debidamente foliadas. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La  
17 representación legal de la compañía corresponde al Gerente  
18 General quien podrá actuar sin mas limitaciones que las  
19 establecidas por la Ley o por los estatutos sociales e intervenir a  
20 nombre de la compañía en todos los actos y contratos que  
21 celebre y correspondan a su giro normal y ordinario. **ARTICULO**  
22 **DECIMO TERCERO.-** Para ejercer el cargo de Presidente no se  
23 requiere ser socio de la compañía. Sus atribuciones son: a)  
24 Presidir las sesiones de la Junta General; b) Suscribir  
25 conjuntamente con el Gerente General los certificados de  
26 aportación; c) Suscribir las actas de Junta General que hubiere  
27 presidido; d) Reemplazar al Gerente General en caso de  
28 ausencia o impedimento de éste; e) Supervigilar la  
29 administración de la compañía; f) Las demás constantes en la

1 Ley o en estos Estatutos. ARTICULO DECIMO CUARTO.- Para  
2 desempeñar el cargo de Gerente General no se requiere ser  
3 socio de la compañía. Además de las funciones y deberes que  
4 le atribuyen la Ley o los Estatutos Sociales, compete al Gerente  
5 General: a) Administrar la empresa y sus oficinas; b) Formular y  
6 ejecutar el presupuesto de operaciones; c) Manejar y cuidar los  
7 fondos y bienes de la compañía y realizar operaciones  
8 bancarias, suscribir pagarés, letras de cambio, contratar toda  
9 clase de obligaciones y celebrar contratos sin mas limitaciones  
10 que las establecidas en estos Estatutos; d) Dirigir las labores del  
11 personal; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente los  
12 certificados de aportación; f) Reemplazar en caso de ausencia o  
13 impedimento al Presidente; g) Cuidar que se lleve la  
14 contabilidad en la forma prevista por la Ley; h) Llevar el libro de  
15 actas, expedientes de Juntas Generales y el libro de  
16 participaciones y socios; i) Inscribir en el mes de enero de cada  
17 año la lista de socios en el Registro Mercantil; y, j) Presentar  
18 anualmente a la Junta General un informe acompañado del  
19 balance y la propuesta de distribución de los beneficios.

20 CAPITULO CUARTO.- DE LA DISTRIBUCION DE  
21 UTILIDADES.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta  
22 General adoptará las normas pertinentes para la distribución de  
23 utilidades a propuesta del Gerente General. Cada socio tendrá  
24 derecho a participar en la utilidad líquida en proporción a sus  
25 participaciones pagadas. CAPITULO QUINTO.- DE LA  
26 DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO SEXTO.-  
27 La compañía se disolverá por las causas establecidas por la Ley  
28 o cuando así lo resuelva la Junta General de Socios. ARTICULO  
29 DECIMO SEPTIMO.- Resuelta que sea la disolución de la

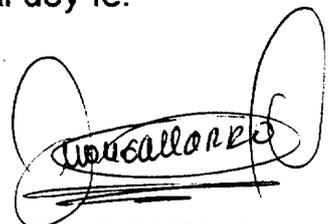
1 reciba cada socio deberá hacerse constar indispensablemente  
2 su carácter de NO NEGOCIABLE y el número de participaciones  
3 que por su aporte le corresponde. En todo lo relativo a  
4 transferencia de participaciones regirá lo dispuesto sobre la materia  
5 en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. ARTICULO CUARTO.-  
6 La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance, por lo  
7 menos, el veinte por ciento del capital social. En cada ejercicio económico la  
8 compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un  
9 cinco por ciento para este efecto. Sin perjuicio de mantenerse el  
10 fondo de reserva legal la Junta General de Socios podrá  
11 establecer otro u otros fondos de reserva especiales. CAPITULO  
12 TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-  
13 ARTICULO QUINTO.- La compañía estará dirigida por la Junta  
14 General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente  
15 General designados por la Junta General para un período de  
16 TRES AÑOS, sin perjuicio de ser reelegidos. ARTICULO  
17 SEXTO.- La Junta General formada por los socios legalmente  
18 convocados y reunidos es el Órgano Supremo de la Compañía  
19 con poderes para resolver todos los asuntos relativos a los  
20 negocios sociales y adoptar las decisiones que juzgue  
21 convenientes al interés de la compañía; sus resoluciones,  
22 legalmente adoptadas, son obligatorias para todos los socios,  
23 salvo el derecho de impugnación normado por la Ley de  
24 compañías. ARTICULO SEPTIMO.- La convocatoria a Junta  
25 General la hará el Gerente General o el Presidente mediante  
26 carta dirigida a los socios que se les entregará con ocho días de  
27 anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, y en el  
28 domicilio registrado por éstos. Las Juntas Generales son  
29 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán de

1 conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento diecinueve de  
2 la Ley de Compañías una vez al año, dentro de los tres meses  
3 posteriores a la finalización del ejercicio económico. Las  
4 extraordinarias se reunirán en cualquier época del año; en uno y  
5 otro caso, las sesiones podrán celebrarse con arreglo a las  
6 disposiciones del Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de  
7 Compañías. Las sesiones las presidirá el Presidente y como  
8 secretario actuará el Gerente General, en su ausencia, actuarán  
9 las personas designadas por la Junta General. ARTICULO  
10 OCTAVO.- Son atribuciones de la Junta General de Socios las  
11 siguientes: a) Designar y remover al Presidente y Gerente  
12 General; b) Aprobar las cuentas, balances e informes que  
13 presenten los administradores; c) Resolver acerca de la forma  
14 de reparto de utilidades; d) Consentir en la cesión de las partes  
15 sociales y en la admisión de nuevos socios; e) Decidir acerca  
16 del aumento o disminución del capital social y la prórroga del  
17 contrato social; g) Autorizar el gravamen o la enajenación de  
18 inmuebles propios de la compañía, h) Resolver acerca de la  
19 disolución anticipada de la compañía; i) Acordar la exclusión del  
20 socio o de los socios de acuerdo con las causales establecidas  
21 en la Ley de Compañías; j) Disponer que se entablen las  
22 acciones correspondientes en contra de los administradores; k)  
23 Las demás constantes en la Ley o en estos Estatutos.  
24 ARTICULO NOVENO.- La Junta General no podrá considerarse  
25 válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria,  
26 si los concurrentes a ella no representan mas de la mitad del  
27 capital social. La Junta General se reunirá, en segunda  
28 convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo  
29 expresarse así en la referida convocatoria. Las resoluciones se

31-0-06  
1 compañía ésta se pondrá en situación de liquidación, debiendo  
2 aplicarse las normas establecidas por la Ley de Compañías y  
3 además las que la Junta General estime convenientes dictar,  
4 debiendo actuar como liquidador el Gerente General que  
5 estuviere en el ejercicio de tales funciones al momento de  
6 resolverse la liquidación. CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES  
7 GENERALES.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El año  
8 económico de la compañía se computa desde el primero de  
9 enero hasta el treinta y uno de diciembre. ARTICULO DECIMO  
10 NOVENO.- En forma expresa, los socios renuncian domicilio y  
11 fijan como tal la ciudad de Quito para el cumplimiento de sus  
12 obligaciones y derechos con relación a la compañía. ARTICULO  
13 VIGESIMO.- Las resoluciones sobre aumento, disminución de  
14 capital, transformación de la compañía en otra, cualquier clase  
15 que fuere, fusión, disolución anticipada y en general cualquier  
16 modificación de los estatutos requiere la concurrencia a la Junta  
17 General de socios de las dos terceras partes del capital social  
18 en primera convocatoria; en segunda, se estará a lo dispuesto  
19 en el Artículo ciento dieciséis de la Ley de Compañías.  
20 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La Junta General de Socios,  
21 cuando estime conveniente podrá designar un Auditor -  
22 Fiscalizador a fin de que efectúe revisiones y evaluaciones de  
23 los sistemas de control interno administrativo y financiero, así  
24 como el sistema de contabilidad y rinda el informe  
25 correspondiente que será conocido por la Junta General.  
26 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- En todo lo que no se halle  
27 previsto en estos estatutos se aplicarán las resoluciones de la  
28 Junta General y las regulaciones de las Leyes Ecuatorianas

1 aplicables. QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
2 COMPAÑÍA TIRES PLUS & PURIFIERS SOCIEDAD ANONIMA:  
3 El señor Juan Alberto Gallardo Alvarez, en su calidad de  
4 Gerente General de la compañía TIRES PLUS & PURIFIERS  
5 SOCIEDAD ANÓNIMA y conforme con lo resuelto por la Junta  
6 General de Accionistas de la compañía, celebrada el día cinco  
7 de septiembre del dos mil cinco, reforma el artículo Tercero de  
8 los Estatutos Sociales, en los siguientes términos: "ARTICULO  
9 TERCERO.- El capital social de la compañía es de mil  
10 seiscientos dólares americanos, dividido en mil seiscientas  
11 acciones de un dólar cada una. Si la compañía resolviera emitir,  
12 posteriormente, nuevas acciones tendrán preferencia a la  
13 suscripción de ellas, los legítimos tenedores de las acciones  
14 suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y  
15 a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos tenedores ejercitar  
16 sus derecho al respecto, dentro del plazo previsto por la ley,  
17 vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al  
18 público. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos  
19 futuros de capital contendrán el número y serie de orden. La  
20 Junta general determinará, en cada caso, el valor de la  
21 suscripción de las nuevas acciones y forma de pago que han de  
22 regir para los accionistas y para el público." Usted, señor  
23 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los  
24 documentos habilitantes". ( HASTA AQUÍ LA MINUTA ). El  
25 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla  
26 firmada por el Doctor Iván Nolivos Espinosa, Abogado, con  
27 matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha  
28 número dos mil quinientos noventa y ocho. Para el otorgamiento  
29 de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del

1 caso y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en  
2 unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario, de todo lo  
3 cual doy fe.

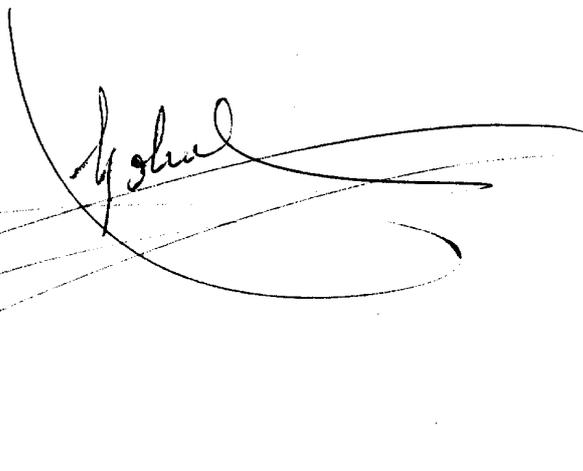
4  
5 

7 JUAN ALBERTO GALLARDO ALVAREZ

8 C. C. 170673911-5

9 C.V. 120-0116

11  
12 El Notario,

13 

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

Quito, 3 de junio del 2002.

41421

Señor  
Juan Alberto Gallardo Alvarez  
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta de la Escritura de Constitución de la Compañía "TIRES PLUS & PURIFIERS SOCIEDAD ANONIMA", se lo ha designado GERENTE GENERAL de la empresa para un período estatutario de CINCO AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan descritos en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos.

El Gerente General ejercerá la representación legal de la compañía.

"TIRES PLUS & PURIFIERS SOCIEDAD ANONIMA", se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Octavo Doctor Jaime Andrés Acosta Holguin el 7 de mayo del 2002.

Consta inscrita en el Registro Mercantil el 3 de junio del 2002.

Atentamente,

Omar Santiago Gallardo Alvarez  
PRESIDENTE

RA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE "TIRES PLUS & PURIFIERS SOCIEDAD ANONIMA".- Quito, 3 de junio del 2002.

Juan Alberto Gallardo Alvarez  
C.C. 170673911-5

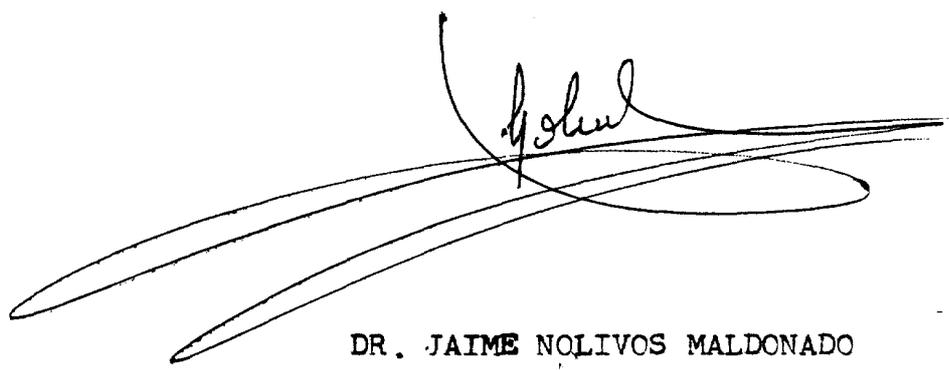
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3973 del Registro de Nombramientos. Tomo 133

Quito, a 5 JUN 2002

REGISTRO MERCANTIL



ZON: Es fiel copia del nombramiento que antecede, el mismo que en original me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.- La confiero para agregarla como documento habilitante, en Quito, a primero de octubre del dos mil cinco.



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "TIRES PLUS & PURIFIERS S.A."**

En la ciudad de Quito, a 5 de septiembre del 2.005, a las 12h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Gaspar de Villaroel E9-66 y Avenida de los Shyris, de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas señores: Juan Gallardo Alvarez, propietario de 660 acciones de un dólar americano cada una, Edison Gallardo Alvarez, propietario de 680 acciones de un dólar americano cada una y Omar Gallardo Alvarez, propietario de 660 acciones de un dólar americano cada una, quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en junta universal para tratar el siguiente asunto:

**ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA, CREACIÓN DE UNA NUEVA COMPAÑÍA Y DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE DICHO ACTO SOCIETARIO.**

Preside la sesión el señor Omar Gallardo Alvarez y como Secretario actúa el Gerente General señor Juan Gallardo Alvarez.

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum, luego de diez minutos Secretaria certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión.

Con lo cual la Presidencia, siendo las doce horas quince minutos, declara instalada la sesión y manifiesta: Es conveniente para los intereses de la empresa proceder con la escisión de la compañía a fin de crear una nueva compañía la cual se denominará TIRES PLUS TRADING CIA. LTDA., conservando TIRES PLUS & PURIFIERS S.A. su personería jurídica. Para ello, se requiere dividir el capital de TIRES PLUS & PURIFIERS S.A. entre ésta y la nueva compañía, así como establecer los estatutos sociales de la compañía que se forma por la escisión.

El señor Presidente, prosigue diciendo, que las bases de la escisión serían las siguientes:

- a. Se crearía una nueva compañía de responsabilidad limitada, denominada TIRES PLUS TRADING CIA. LTDA.;
- b. El objeto principal de la compañía TIRES PLUS TRADING CIA. LTDA. sería a) la comercialización de llantas nacionales o extranjeras, aros deportivos, accesorios para vehículos, purificadores; b) Servicios de preservación de vehículos sin alteración de sus propiedades físicas, en especial alineación, balanceo, suspensión, vulcanización, chequeo de frenos, cambio de aros, ABC, afinamiento de motores en general; c) Importación de llantas, aros, accesorios, etc.. Para el efecto podrá aceptar representaciones con exclusividad o sin ella de empresas extranjeras o nacionales. Podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,

mandante, mandataria, agente o distribuidora. Para el cabal cumplimiento de su objeto podrá adquirir acciones de compañías anónimas y/o participaciones de compañías de responsabilidad limitada, constituidas o por constituirse y en general realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares y complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto.

- c. Por Secretaría se da lectura del balance general de TIRES PLUS & PURIFIERS S.A. antes y después de la escisión y del balance inicial de TIRES PLUS TRADING CIA. LTDA., documentos que se adjuntan al expediente de esta Junta General. El Gerente General aclara que la fecha de cierre de dichos balances deberá ser la del día anterior hábil a la fecha de suscripción de la escritura de escisión y que la compañía que se forma por la escisión, no asumirá los pasivos de TIRES PLUS & PURIFIERS S.A.. Asimismo, expresa el Gerente General que para la adjudicación del capital se ha considerado el valor de la cuenta Bancos.
- d. A la compañía TIRES PLUS TRADING CIA. LTDA. se le adjudicará cuatrocientos acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que posee la compañía TIRES PLUS & PURIFIERS S.A.
- e. La nueva compañía requerirá de estatutos sociales, cuyo texto consta en los documentos que se anexan al expediente de la presente Junta General, a los que se da lectura por parte del Secretario de la Junta.

Finalizada la intervención del señor Presidente, la sala delibera y adopta en forma unánime las siguientes resoluciones:

PRIMERA.- Aprobar en todas sus partes lo manifestado por el señor Presidente y por el señor Gerente General, en especial las bases de la escisión, la adjudicación de parte del capital, la valoración del mismo adjudicado al valor de la cuenta bancos y los balances y estatutos sociales de la nueva compañía conocidos en esta Junta y agregados al expediente de la misma. La escritura pública que contenga la escisión será firmada por el Gerente General de la compañía;

SEGUNDA.- Se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos de la compañía TIRES PLUS & PURIFIERS S.A., el mismo que en adelante dirá:

“ARTICULO TERCERO.- El capital social de la compañía es de mil seiscientos dólares americanos, dividido en mil seiscientas acciones de un dólar cada una. Si la compañía resolviere emitir, posteriormente, nuevas acciones tendrán preferencia a la suscripción de ellas, los legítimos tenedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos tenedores ejercitar su derecho al respecto, dentro del plazo previsto por la ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital contendrán el número y serie de orden. La Junta general determinará,

en cada caso, el valor de la suscripción de las nuevas acciones y forma de pago que han de regir para los accionistas y para el público.”

TERCERA.- Se autoriza al Gerente General señor Juan Alberto Gallardo Alvarez, para que suscriba la escritura pública de la escisión, creación de nueva compañía y reforma de estatutos de la compañía TIRES PLUS & PURIFIERS S.A..

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 12h30 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba sin modificaciones.

Para constancia firman:

OMAR GALLARDO ALVAREZ  
PRESIDENTE

JUAN GALLARDO ALVAREZ  
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

EDISON GALLARDO ALVAREZ  
ACCIONISTA

**ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TIRES PLUS TRADING COMPAÑÍA  
LIMITADA**

La compañía TIRES PLUS TRADING COMPAÑÍA LIMITADA se constituye con arreglo a los estatutos aprobados por la Junta General de Accionistas de la compañía TIRES PLUS & PURIFIERS SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el día cinco de septiembre del dos mil cinco, cuya copia certificada se agrega a esta escritura.

Los estatutos sociales de la compañía TIRES PLUS TRADING COMPAÑÍA LIMITADA son los siguientes:

**CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD, DURACION, OBJETO SOCIAL.-**

**ARTICULO PRIMERO.-** La denominación de la compañía es "**TIRES PLUS TRADING COMPAÑÍA LIMITADA**". Su nacionalidad es ecuatoriana, tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier lugar del Ecuador o del exterior. El plazo de duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o reducirse según lo resolviere la Junta General.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La sociedad que se constituye se dedicará a lo siguiente: a) la comercialización de llantas nacionales o extranjeras, aros deportivos, accesorios para vehículos, purificadores; b) Servicios de preservación de vehículos sin alteración de sus propiedades físicas, en especial alineación, balanceo, suspensión, vulcanización, chequeo de frenos, cambio de aros, ABC, afinamiento de motores en general; c) Importación de llantas, aros, accesorios. Para el efecto podrá aceptar representaciones con exclusividad o sin ella de empresas extranjeras o nacionales. Podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandante, mandataria, agente o distribuidora. Para el cabal cumplimiento de su objeto podrá adquirir para sí acciones de compañías anónimas y/o participaciones de compañías de responsabilidad limitada, constituidas o por constituirse y en general realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares y complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto.

**CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-**

**ARTICULO TERCERO.-** El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares americanos, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. En el certificado de aportación numerado y firmado por el Presidente y el Gerente General, que reciba cada socio deberá hacerse

constar indispensablemente su carácter de NO NEGOCIABLE y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. En todo lo relativo a transferencia de participaciones regirá lo dispuesto sobre la materia en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance, por lo menos, el veinte por ciento del capital social. En cada ejercicio económico la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento para este efecto. Sin perjuicio de mantenerse el fondo de reserva legal la Junta General de Socios podrá establecer otro u otros fondos de reserva especiales.

### CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-

ARTICULO QUINTO.- La compañía estará dirigida por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General designados por la Junta General para un período de TRES AÑOS, sin perjuicio de ser reelegidos.

ARTICULO SEXTO.- La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos es el Órgano Supremo de la Compañía con poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y adoptar las decisiones que juzgue convenientes al interés de la compañía; sus resoluciones, legalmente adoptadas, son obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de impugnación normado por la Ley de compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La convocatoria a Junta General la hará el Gerente General o el Presidente mediante carta dirigida a los socios que se les entregará con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, y en el domicilio registrado por éstos. Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época del año; en uno y otro caso, las sesiones podrán celebrarse con arreglo a las disposiciones del Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Las sesiones las presidirá el Presidente y como secretario actuará el Gerente General, en su ausencia, actuarán las personas designadas por la Junta General.

ARTICULO OCTAVO.- Son atribuciones de la Junta General de Socios las siguientes: a) Designar y remover al Presidente y Gerente General; b) Aprobar las cuentas, balances e informes que presenten los administradores; c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; d) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital social y la prórroga del contrato social; g) Autorizar el gravamen o la

enajenación de inmuebles propios de la compañía, h) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía; i) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las causales establecidas en la Ley de Compañías; j) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores; k) Las demás constantes en la Ley o en estos Estatutos.

ARTICULO NOVENO.- La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan mas de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes a la respectiva reunión; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO DECIMO.- A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder general o especial, legalmente conferido.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, salvo el caso de Junta Universal, cuya acta deberá llevar obligatoriamente la firma de todos los socios, so pena de nulidad. La redacción de las actas y la formación de los expedientes de cada Junta se reglarán por la Ley de Compañías y por el Reglamento de Juntas Generales. Las actas se extenderán a máquina, en hojas debidamente foliadas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La representación legal de la compañía corresponde al Gerente General quien podrá actuar sin mas limitaciones que las establecidas por la Ley o por los estatutos sociales e intervenir a nombre de la compañía en todos los actos y contratos que celebre y correspondan a su giro normal y ordinario.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Para ejercer el cargo de Presidente no se requiere ser socio de la compañía. Sus atribuciones son: a) Presidir las sesiones de la Junta General; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; c) Suscribir las actas de Junta General que hubiere presidido; d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento de éste; e) Supervigilar la administración de la compañía; f) Las demás constantes en la Ley o en estos Estatutos.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Para desempeñar el cargo de Gerente General no se requiere ser socio de la compañía. Además de las funciones y deberes que le atribuyen la Ley o los Estatutos Sociales,

competente al Gerente General: a) Administrar la empresa y sus oficinas; b) Formular y ejecutar el presupuesto de operaciones; c) Manejar y cuidar los fondos y bienes de la compañía y realizar operaciones bancarias, suscribir pagarés, letras de cambio, contratar toda clase de obligaciones y celebrar contratos sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos; d) Dirigir las labores del personal; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; f) Reemplazar en caso de ausencia o impedimento al Presidente; g) Cuidar que se lleve la contabilidad en la forma prevista por la Ley; h) Llevar el libro de actas, expedientes de Juntas Generales y el libro de participaciones y socios; i) Inscribir en el mes de enero de cada año la lista de socios en el Registro Mercantil; y, j) Presentar anualmente a la Junta General un informe acompañado del balance y la propuesta de distribución de los beneficios.

#### CAPITULO CUARTO.- DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-

ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General adoptará las normas pertinentes para la distribución de utilidades a propuesta del Gerente General. Cada socio tendrá derecho a participar en la utilidad líquida en proporción a sus participaciones pagadas.

#### CAPITULO QUINTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La compañía se disolverá por las causas establecidas por la Ley o cuando así lo resuelva la Junta General de Socios.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Resuelta que sea la disolución de la compañía ésta se pondrá en situación de liquidación, debiendo aplicarse las normas establecidas por la Ley de Compañías y además las que la Junta General estime convenientes dictar, debiendo actuar como liquidador el Gerente General que estuviere en el ejercicio de tales funciones al momento de resolverse la liquidación.

#### CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El año económico de la compañía se computa desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- En forma expresa, los socios renuncian domicilio y fijan como tal la ciudad de Quito para el cumplimiento de sus obligaciones y derechos con relación a la compañía.

ARTICULO VIGESIMO.- Las resoluciones sobre aumento, disminución de capital, transformación de la compañía en otra, cualquier clase que fuere, fusión, disolución anticipada y en general cualquier modificación de los estatutos requiere la concurrencia a la Junta General de socios de las dos terceras partes del capital social en primera convocatoria; en

segunda, se estará a lo dispuesto en el Artículo ciento dieciséis de la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La Junta General de Socios, cuando estime conveniente podrá designar un Auditor - Fiscalizador a fin de que efectúe revisiones y evaluaciones de los sistemas de control interno administrativo y financiero, así como el sistema de contabilidad y rinda el informe correspondiente que será conocido por la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- En todo lo que no se halle previsto en estos estatutos se aplicarán las resoluciones de la Junta General y las regulaciones de las Leyes Ecuatorianas aplicables.



JUAN GALLARDO ALVAREZ  
SECRETARIO

**TIRES PLUS & PURIFIERS S.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005**

01/10/13

| CODIGO       | DETALLE                        | ANTES      | VALOR    | DESPUES    |
|--------------|--------------------------------|------------|----------|------------|
|              |                                | ESCISIÓN   | ESCISIÓN | ESCISIÓN   |
| 1.           | ACTIVO                         | 879.455,03 | 400,00   | 879.055,03 |
| 1.1.         | ACTIVO CORRIENTE               | 864.103,65 | 400,00   | 863.703,65 |
| 1.1.1.       | ACTIVO CORRIENTE DISPONIBLE    | 69.638,66  | 400,00   | 69.238,66  |
| 1.1.1.01.    | CAJAS                          | 66.294,39  |          | 66.294,39  |
| 1.1.1.01.200 | CAJA CHICA QUITO               | 100,00     |          | 100,00     |
| 1.1.1.01.900 | CHEQUES DE CLIENTES            | 64.441,55  |          | 64.441,55  |
| 1.1.1.01.901 | CAJA GENERAL DOLARES           | 1.752,84   |          | 1.752,84   |
| 1.1.1.02.    | BANCOS MONEDA NACIONAL         | 3.344,27   | 400,00   | 2.944,27   |
| 1.1.1.02.001 | BANCO DEL PICHINCHA 3018133204 | 2.014,70   | 400,00   | 1.614,70   |
| 1.1.1.02.002 | BANCO INTERNACIONAL 0390600843 | 1.329,57   |          | 1.329,57   |
| 1.1.2.       | ACTIVO CORR. INVERSIONES C.P.  | 200,00     |          | 200,00     |
| 1.1.2.01.    | INVERSIONES MONEDA NACIONAL    | 200,00     |          | 200,00     |
| 1.1.2.01.200 | PRODUBANCO CTA. INTEG. CAPITAL | 200,00     |          | 200,00     |
| 1.1.3.       | ACTIVO CORRIENTE EXIGIBLE      | 631.452,61 |          | 631.452,61 |
| 1.1.3.01.    | CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES | 624.049,92 |          | 624.049,92 |
| 1.1.3.01.100 | CLIENTES QUITO                 | 628.678,64 |          | 628.678,64 |
| 1.1.3.01.120 | VENTAS CON TARJETAS DE CREDITO | 0,00       |          |            |
| 1.1.3.01.900 | (-)PROVISION CUENTA INCOBRABLE | -4.628,72  |          | -4.628,72  |
| 1.1.3.09.    | OTRAS CUENTAS POR COBRAR       | 7.402,69   |          | 7.402,69   |
| 1.1.3.09.101 | PRESTAMOS EMPLEADOS (AUXILIAR) | 5.439,69   |          | 5.439,69   |
| 1.1.3.09.500 | ANTICIPO A PROVEEDORES         | 1.963,00   |          | 1.963,00   |
| 1.1.4.       | ACTIVO CORRIENTE REALIZABLE    | 151.554,34 |          | 151.554,34 |
| 1.1.4.01.    | INVENTARIOS                    | 147.178,14 |          | 147.178,14 |
| 1.1.4.01.100 | INVENTARIOS                    | 147.178,14 |          | 147.178,14 |
| 1.1.4.05.    | IMPORTACIONES EN TRANSITO      | 4.376,20   |          | 4.376,20   |
| 1.1.4.05.019 | PEDIDO 18/2005 BF JAPON        | 3.514,37   |          | 3.514,37   |
| 1.1.4.05.021 | PEDIDO 20/2005 BF JAPON        | 354,40     |          | 354,40     |
| 1.1.4.05.023 | PEDIDO 22/2005 BFVZ            | 507,43     |          | 507,43     |
| 1.1.8.       | OTROS ACTIVOS CORRIENTES       | 11.258,04  |          | 11.258,04  |
| 1.1.8.02.    | IMP.ANTIC.MINISTERIO FINANZAS  | 8.141,30   |          | 8.141,30   |
| 1.1.8.02.200 | RETENCION EN LA FUENTE DE TERC | 8.141,30   |          | 8.141,30   |
| 1.1.8.03.    | GASTOS ANTICIPADOS C.P.        | 3.116,74   |          | 3.116,74   |

**TIRES PLUS & PURIFIERS S.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005**

| CODIGO       | DETALLE                        | ANTES<br>ESCISIÓN | VALOR<br>ESCISIÓN | DESPUES<br>ESCISIÓN |
|--------------|--------------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| 1.1.8.03.500 | GENERALI POLIZAS INCENDIO/ROBO | 3.116,74          |                   | 3.116,74            |
| 1.2.         | ACTIVO FIJOS                   | 14.293,21         |                   | 14.293,21           |
| 1.2.2.       | ACTIVO FIJO DEPRECIABLE        | 14.293,21         |                   | 14.293,21           |
| 1.2.2.01.    | EDIFICIOS                      | 1.291,36          |                   | 1.291,36            |
| 1.2.2.01.100 | INSTALACIONES - ADECUACIONES   | 1.525,00          |                   | 1.525,00            |
| 1.2.2.01.900 | DEP. ACUM. INSTALACIONES       | -233,64           |                   | -233,64             |
| 1.2.2.02.    | A.F. EQUIPO Y MAQUINARIA       | 7.506,44          |                   | 7.506,44            |
| 1.2.2.02.100 | EQUIPOS Y MAQUINARIA           | 14.824,65         |                   | 14.824,65           |
| 1.2.2.02.900 | (-)DEP. EQUIPOS y MAQUINARIA   | -7.318,21         |                   | -7.318,21           |
| 1.2.2.03.    | A.F. EQ.DE OFICNA Y COMPUTACIO | 1.582,15          |                   | 1.582,15            |
| 1.2.2.03.100 | EQ. DE OFICINA Y COMPUTACION   | 11.032,41         |                   | 11.032,41           |
| 1.2.2.03.900 | (-)DEP. EQ. DE OFIC. Y COMPUTA | -9.450,26         |                   | -9.450,26           |
| 1.2.2.04.    | A.F. MUEBLES Y ENSERES         | 2.924,77          |                   | 2.924,77            |
| 1.2.2.04.100 | MUEBLES Y ENSERES              | 3.997,50          |                   | 3.997,50            |
| 1.2.2.04.900 | (-)DEP. MUEBLES Y ENSERES      | -1.072,73         |                   | -1.072,73           |
| 1.2.2.05.    | A.F. VEHICULOS                 | 987,53            |                   | 987,53              |
| 1.2.2.05.100 | VEHICULOS                      | 4.132,15          |                   | 4.132,15            |
| 1.2.2.05.900 | (-)DEP. VEHICULOS              | -3.144,62         |                   | -3.144,62           |
| 1.2.2.06.    | A.F. HERRAMIENTAS MAYORES      | 0,96              |                   | 0,96                |
| 1.2.2.06.100 | HERRAMIENTAS MAYORES           | 212,01            |                   | 212,01              |
| 1.2.2.06.900 | (-)DEP. HERRAMIENTAS MAYORES   | -211,05           |                   | -211,05             |
| 1.3.         | ACTIVO NO CORRIENTE            | 1.058,17          |                   | 1.058,17            |
| 1.3.1.       | ACTIVO NO CORRIENTE EXIGIBLE   | 25,00             |                   | 25,00               |
| 1.3.1.02.    | ACTIVO NO CORR. DCTOS X COBRAR | 25,00             |                   | 25,00               |
| 1.3.1.02.100 | GARANTIAS ENTREGADAS           | 25,00             |                   | 25,00               |
| 1.3.2.       | ACTIVO NO CORRIENTE CONSTITUCI | 1.033,17          |                   | 1.033,17            |
| 1.3.2.01.    | A. NO CORRIENTE CONT.Y ORGANIZ | 1.033,17          |                   | 1.033,17            |
| 1.3.2.01.100 | GASTOS CONSTITUCION            | 944,27            |                   | 944,27              |
| 1.3.2.01.200 | GASTOS PREOPERACIONALES        | 1.873,76          |                   | 1.873,76            |
| 1.3.2.01.900 | (-)AMORTIZ.GASTOS CONST.PREOPE | -1.784,86         |                   | -1.784,86           |
| 2.           | PASIVO                         | -800.587,31       |                   | -800.587,31         |

**TIRES PLUS & PURIFIERS S.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005**

01014

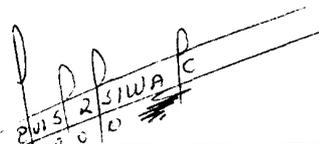
| CODIGO       | DETALLE                        | ANTES       | VALOR    | DESPUES     |
|--------------|--------------------------------|-------------|----------|-------------|
|              |                                | ESCISIÓN    | ESCISIÓN | ESCISIÓN    |
| 2.1.         | PASIVO CORRIENTE               | -635.331,82 |          | -635.331,82 |
| 2.1.2.       | PASIVO CORRIENTE PROVEEDORES   | -555.303,63 |          | -555.303,63 |
| 2.1.2.02.    | PASIVO CORR. PROV. NACIONALES  | -555.303,63 |          | -555.303,63 |
| 2.1.2.02.100 | PROVEEDORES NACIONALES         | -505.148,22 |          | -505.148,22 |
| 2.1.2.02.900 | CHEQUES GIRADOS POSFECHADOS    | -50.155,41  |          | -50.155,41  |
| 2.1.3.       | PROVISIONES SOCIALES X PAGAR   | -7.551,32   |          | -7.551,32   |
| 2.1.3.01.    | PROVISIONES SOCIALES ENPLEADOS | -7.551,32   |          | -7.551,32   |
| 2.1.3.01.102 | DECIMO TERCER SUELDO X PAGAR   | -2.225,56   |          | -2.225,56   |
| 2.1.3.01.103 | DECIMO CUARTO SUELDO X PAGAR   | -779,48     |          | -779,48     |
| 2.1.3.01.106 | 15 % PARTICIPACION UTILIDADES  | -1.918,09   |          | -1.918,09   |
| 2.1.3.01.107 | VACACIONES X PAGAR             | -2.510,12   |          | -2.510,12   |
| 2.1.3.01.108 | DESCUENTO EMPLEADOS AGAZAJOS   | -118,07     |          | -118,07     |
| 2.1.4.       | OBLIGACIONES IESS MIN.FINANZAS | 1.843,13    |          | 1.843,13    |
| 2.1.4.01.    | OBLIGACIONES IESS              | -763,71     |          | -763,71     |
| 2.1.4.01.100 | APORTES PERSONALES/PATRONALES  | -615,56     |          | -615,56     |
| 2.1.4.01.200 | FONDOS DE RESERVA              | -148,15     |          | -148,15     |
| 2.1.4.02.    | OBLIGACIONES SRI IVA           | 2.606,84    |          | 2.606,84    |
| 2.1.4.02.201 | RETENCION 1%                   | -412,98     |          | -412,98     |
| 2.1.4.02.208 | RETENCION 8 %                  | -116,84     |          | -116,84     |
| 2.1.4.02.210 | IMPUESTO 12% IVA VENTAS        | -21.462,87  |          | -21.462,87  |
| 2.1.4.02.299 | CR TRIBUTARIO POR RETENC.IVA   | 190,76      |          | 190,76      |
| 2.1.4.02.300 | IVA CPRAS CR.TRIBUTARIO 12%    | 4.921,53    |          | 4.921,53    |
| 2.1.4.02.310 | IVA IMPORTACIONES CR.TRIBUTARI | 8.809,87    |          | 8.809,87    |
| 2.1.4.02.350 | CREDITO TRIBUTARIO SGTE MES    | 11.284,98   |          | 11.284,98   |
| 2.1.4.02.399 | RET.IVA POR PAGAR PERS.NATURAL | -607,61     |          | -607,61     |
| 2.1.9.       | OTROS PASIVOS CORRIENTES       | -74.320,00  |          | -74.320,00  |
| 2.1.9.03.    | PASIVO CORRIENTE OTRO PASIVO C | -65.000,00  |          | -65.000,00  |
| 2.1.9.03.100 | OTROS PASIVOS PROV.COSTO VTAS. | -65.000,00  |          | -65.000,00  |
| 2.1.9.04.    | CLIENTES                       | -9.320,00   |          | -9.320,00   |
| 2.1.9.04.100 | VARIOS ANTICIPOS CLIENTES      | -9.320,00   |          | -9.320,00   |
| 2.2.         | PASIVO NO CORRIENTE            | -165.255,49 |          | -165.255,49 |
| 2.2.1.       | PASIVO NO CORR. LARGO PLAZO    | -165.255,49 |          | -165.255,49 |
| 2.2.1.02.    | OBLIGACIONES L.P. ACCIONISTA   | -165.255,49 |          | -165.255,49 |
| 2.2.1.02.100 | OBLIGACION JUAN GALLARDO       | -86.413,02  |          | -86.413,02  |
| 2.2.1.02.105 | OBLIGACION OMAR GALLARDO       | -269,70     |          | -269,70     |

**TIRES PLUS & PURIFIERS S.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005**

| CODIGO       | DETALLE                        | ANTES<br>ESCISIÓN | VALOR<br>ESCISIÓN | DESPUES<br>ESCISIÓN |
|--------------|--------------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| 2.2.1.02.200 | OBLIGACION EDISON GALLARDO     | -78.572,77        |                   | -78.572,77          |
| 3.           | PATRIMONIO                     | -32.790,86        | -400,00           | -32.390,86          |
| 3.1.         | CAPITAL                        | -32.790,86        | -400,00           | -32.390,86          |
| 3.1.1.       | CAPITAL Y SUSCRIPCIONES        | -2.000,00         | -400,00           | -1.600,00           |
| 3.1.1.02.    | CAPITAL PAGADO                 | -2.000,00         | -400,00           | -1.600,00           |
| 3.1.1.02.100 | JUAN GALLARDO                  | -660,00           | -132,00           | -528,00             |
| 3.1.1.02.101 | OMAR GALLARDO                  | -660,00           | -132,00           | -528,00             |
| 3.1.1.02.102 | EDISON GALLARDO                | -680,00           | -136,00           | -544,00             |
| 3.1.3.       | RESERVAS                       | -1.308,66         |                   | -1.308,66           |
| 3.1.3.01.    | RESERVA LEGAL                  | -1.308,66         |                   | -1.308,66           |
| 3.1.3.01.101 | RESERVA LEGAL 2000             | -1.308,66         |                   | -1.308,66           |
| 3.1.7.       | RESULTADOS EJERCICIO ANTERIORE | -29.482,20        |                   | -29.482,20          |
| 3.1.7.02.    | UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIOR | -29.482,20        |                   | -29.482,20          |
| 3.1.7.02.171 | UTILIDAD AÑO 2002              | -1.142,42         |                   | -1.142,42           |
| 3.1.7.02.172 | UTILIDAD AÑO 2.003             | -10.635,58        |                   | -10.635,58          |
| 3.1.7.02.173 | UTILIDAD AÑO 2.004             | -17.704,20        |                   | -17.704,20          |
|              | UTILIDAD AÑO 2.005             | -46.076,86        |                   | -46.076,86          |



JUAN GALLARDO ALVAREZ  
GERENTE GENERAL



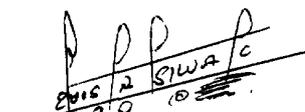
ELVIS SILVA CARVAJAL  
CONTADOR GENERAL  
MAT. 032269

**TIRES PLUS TRADING CIA. LTDA.****BALANCE INICIAL  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>CUENTA</b>                    | <b>PARCIAL</b> | <b>SALDO</b>  |
|---------------|----------------------------------|----------------|---------------|
| 1.            | <b>ACTIVO</b>                    |                | 400.00        |
| 1.1.          | Activo Corriente                 |                | 400.00        |
| 1.1.1.        | Activo Corriente Disponible      |                | 400.00        |
| 1.1.1.02.     | Bancos Monena Nacional           | 400.00         |               |
|               | <b>TOTAL ACTIVO</b>              |                | <b>400.00</b> |
| 3.            | <b>PATRIMONIO</b>                |                | 400.00        |
| 3.1.          | Capital                          |                | 400.00        |
| 3.1.1.        | Capital y Suscripciones          |                | 400.00        |
| 3.1.1.02      | Capital Pagado                   |                | 400.00        |
| 3.1.1.02.100  | Juan Gallardo                    | 132.00         |               |
| 3.1.1.02.101  | Omar Gallardo                    | 132.00         |               |
| 3.1.1.02.102  | Edison Gallardo                  | 136.00         |               |
|               | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b> |                | <b>400.00</b> |



JUAN GALLARDO ALVAREZ  
GERENTE GENERAL



ELVIS SILVA CARVAJAL  
CONTADOR GENERAL  
MAT. 032269



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**Oficina: Quito**

**Número de Trámite:** 7067408

**Tipo de Trámite:** CONSTITUCION

**Señor:** ROSERO MINO ANA LUCIA

**Fecha de Reservación:** 05/10/2005 10:42:10

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TIRES PLUS TRADING CIA. LTDA.

Aprobado

PARA ESCISION DE LA COMPAÑIA TIRES PLUS & PURIFIERS S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/01/2006

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**Ab. Montserrat Polanco De Ycaza**  
**Delegada del Secretario General**



gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA -  
CERTIFICADA, en Quito, a siete de diciembre del dos mil cin  
co.-



*Jaime Nolvos Maldonado*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



**ZON:-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: O6.Q.IJ. 1125 dada por el Dr. José Aníbal Cordova Calderón Intendente de Compañías de Quito, el 30 de marzo del 2006 tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de escisión de la compañía TIRES PLUS & PURIFIERS S.A. , disminución de capital por efecto de la escisión, reforma de estatutos y creación de la compañía TIRES PLUS TRADING COMPAÑÍA LIMITADA celebrada ante mí el 01 de octubre del 2005, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 3 de abril del 2006

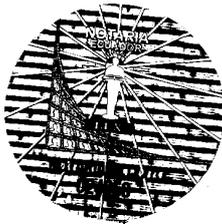


**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**



01 0 18

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TIRES PLUS & PURIFIERS S.A., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 7 DE MAYO DEL 2002, DE LA RESOLUCIÓN No. 06.Q.IJ. 1125, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 30 DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA ESCISIÓN DE LA COPAÑIA TIRES PLUS & PURIFIERS S.A., DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR EFECTO DE LA ESCISIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA TIRES PLUS TRADING CIA. LTDA.- QUITO A, 18 DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIA VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**





0.0.19

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZON:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. MIL CIENTO VEINTE Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de marzo del 2.006, bajo el número **1128** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1829** del Registro Mercantil de tres de junio del año dos mil dos, a fs **1572**, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **ESCISIÓN; DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR EFECTO DE LA ESCISIÓN; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TIRES PLUS & PURIFIERS S.A."**, y la creación de la Compañía **" TIRES PLUS TRADING CIA. LTDA."**, otorgada el 01 de octubre del 2.005, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **666**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **18410**.- Quito, a once de mayo del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO.-**



RG/lg.-